

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

PRECIOS DE SUSCRICION.

9 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
8 id. mes y 23 trimestre fuera.
Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
Con figurin 3 rs. más el trimestre.
Los pagos son adelantados.
Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á 36 ctmos. si se publica menos de 8 días; á 27 si es más de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscritores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Para todo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios rigen otros precios.

A LOS SUSCRITORES DE FUERA.

Si bien el sistema que hasta ahora hemos seguido de no suspender el envío de las suscripciones al terminar su abono, ha sido útil para nuestros suscritores constantes y para nosotros en la parte que á ellos corresponde, sin embargo nos ha traído muchos perjuicios, pues otros que no lo son, han recibido el periódico por más tiempo del que les correspondía y á ninguno ha faltado un pretexto para no pagarlo, manifestando que habían avisado no continuar, ya por cartas, ya por medio de la devolución de números, avisos que ó no han existido ó no han llegado á nuestro poder, lo cual debiamos suponer al ver que les seguimos enviando el periódico, y por tanto repetirlos de nuevo, pues ni esta empresa ni ninguna otra sirven por gusto las suscripciones de balde, pues las que sin cobrar se dan son á cambio de otros favores ó convenios.

En vista de esto, desde FIN DEL ACTUAL SUSPENDEREMOS TODAS AQUELLAS SUSCRICIONES CUYO PAGO NO ESTE CORRIENTE, con escepcion tan solo de las de aquellos suscritores que vienen siéndolo desde hace mucho tiempo y que por su constancia son dignos de esta deferencia, y de aquellos que por escrito ó de palabra nos tengan manifestado su deseo de ser constantes. A todos los que consideremos en este caso HAREMOS AL MÁRGEN DE ESTA ADVERTENCIA EN SU EJEMPLAR RESPECTIVO UNA SEÑAL, esperando de aquellos á quienes por equivocación consideremos como constantes que si no lo han de ser nos lo manifiesten á la mayor brevedad, para suspenderles al terminar sus abonos y evitar después sucesivas y enojosas reclamaciones.

El que trate de continuar suscrito y no encuentre en su ejemplar respectivo la señal indicada en el párrafo anterior, puede evitarle suspendamos el envío pagando su deuda y avisando su continuación con oportunidad.

Con aquellos que estando atrasados en sus pagos, y no sean de los considerados como constantes, además de suspenderles el envío y de exigirles por los medios que estén á nuestro alcance el importe de sus deudas, adoptaremos cuando hallamos agotado estos medios sin resultado, el sistema ya establecido por otros diarios de sacar sus nombres al público por más que esto nos sea violento.

No tratando de herir la suscep-

tibilidad de ningún suscriptor, sino de evitarnos perjuicios que nos han ocasionado muchas pérdidas, esperamos de todos los de fuera se nos de aviso en seguida de cualquier error que podamos cometer.

LA PAZ DE MURCIA.

Descosa la autoridad militar de reprimir los delitos de contrabando y defraudación, publica con este objeto el bando que á continuación insertamos:

D. Joaquin del Manzano y Manzano, teniente general de los ejércitos nacionales y capitán general del distrito militar de Valencia etc., etc., etc.—A los honrados habitantes del mismo:

Hago saber: Que habiendo llamado mi especial atención la frecuencia con que en el día se cometen los tan inmorales delitos de contrabando y defraudación, me he convencido de la absoluta necesidad de reprimirlos severamente, pues que por desgracia tanto contribuyen á menguar notablemente y aun con escándalo los cuantiosos valores de las rentas estancadas de aduanas y consumos: bien lo sabéis: ese bochornoso tráfico ataca directamente al comercio y á la industria de buena fé, los primeros interesados en su enérgico castigo; tan violenta lucha permanente entre el contrabandista ó defraudador de los derechos del Estado y el Estado mismo es á todas luces insostenible hoy por más tiempo. De aquí ya la absoluta necesidad de reprimir á todo trance esos funestos delitos, con toda la enérgica penalidad militar que reclaman los cometidos contra el orden público, de cualquier modo que se perpetren.

Esto supuesto; en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el actual estado de sitio, y de las que me reservé en el artículo 4.º de mi bando de 1.º de este mes para este caso ú otros análogos: ordeno y mando:

Artículo 1.º Todos los delitos de contrabando y defraudación (legalmente definidos como tales) y sus incidencias de cualquiera género que sean y se cometan desde la publicación de este bando, serán juzgados severa y militarmente con arreglo al de 17 de enero último y leyes penales á que se refiere, por el consejo de guerra ordinario y permanente establecido

en el mismo, en las provincias de Valencia, Murcia, Alicante y Castellón.

Art. 2.º La competencia jurisdiccional del espresado consejo de guerra sobre los delitos é incidencias mencionados en el artículo anterior, será enteramente atractiva de todos los delinquentes en el indicados, cualquiera que sea su clase, condición, sexo ó fuero, por privilegiado que sea.

Art. 3.º Las sentencias ejecutorias de dicho tribunal, serán ejecutadas conforme á las leyes, con toda la brevedad que las mismas establecen.

Valencianos: tengo la grata satisfacción de consignar, que no en vano os he dirigido mi voz en otra ocasión: habeis acatado con loable obediencia el augusto principio de autoridad que es la ley: ayudadme también ahora á extinguir ese vergonzoso tráfico: generoso como se precia serlo con los reverentes observadores de las leyes, será inexorable con los que de cualquiera modo las quebranten vuestro capitán general.—Joaquin del Manzano.

Valencia 22 de agosto de 1866.

Por real orden de 3 de octubre último relativa á la administración de los ferro carriles que transmitimos íntegra á nuestros lectores, se dispuso que cuando un tren no llegara á tiempo de enlazar con otro se dispusiese la salida mas inmediata posible de uno especial que condujera los viajeros y equipajes á su destino á espensas de las empresas causantes del retraso.

Varias compañías reclamaron contra esta resolución, alegando entre otras cosas, que la salida y marcha de esos trenes especiales, introduciría una grave perturbación en el servicio ordinario.

En vista de estas reclamaciones, oído el dictámen emitido por la junta consultiva de caminos y el Consejo de Estado y teniendo en cuenta la situación precaria de la generalidad de las compañías de los ferro-carriles, por real orden reciente se han dictado las prescripciones siguientes:

1.º Que queden por ahora en suspenso los efectos de la prescrita Real orden.

2.º Que se prevenga á los gobernadores de las provincias que bajo su mas estrecha responsabilidad, castiguen dentro de las facultades que les concede el título 4.º de la ley de 14 de noviembre

de 1855 todo retraso en la salida y llegada de los trenes, mayormente cuando por la tardanza de la llegada, no puede empalmar un tren con otro en las líneas que están en combinación, si no se justifica que el retraso es debido á accidentes de fuerza mayor.

3.º Que se imponga al público por medio de la tablilla que deben llevar los carruajes, del derecho que tiene á reclamar daños y perjuicios de las Empresas por la falta de exactitud en el servicio que están obligadas á prestar.

Y por último, que á fin de que sobre una propia falta no recaiga más que un castigo, los gobernadores, al imponer á las Empresas la multa que crean proporcionada al hecho de que se las acuse, lo hagan sin perjuicio de relevar del pago de la que impongan á la Empresa que justifique haber sido castigada por la misma falta.

Esta noche á las 7 habrá una función de fuegos artificiales en la plaza de Toros, á un real la entrada, cuyo programa insertamos en su lugar correspondiente.

Por lo que decíamos el otro día respecto á la publicación de las cuentas municipales, debemos hacer presente que en el «Boletín oficial» del 23 se publicó la del ayuntamiento de Blanca, y para manifestar que no había ingresado nada en dicho mes, ni había existencia del anterior, por lo cual no había cargo, y que se habían invertido 25 escudos 196 milésimas en gastos de material de oficinas y 98 escudos en cargas, se ocupan mas de dos columnas y media del «Boletín»: en cambio las cuentas tan importantes del municipio de Murcia no se publican.

Se ha dispuesto que los administradores de loterías y los estancieros estén sujetos al descuento gradual de sueldos siempre que la comisión ó premio de expendición mensual que perciban, deducido el 25 por 100 por razón de gastos, dé un líquido de 50 escudos: y en el concepto de que al fin del año económico ha de practicarse una rectificación para exigir ó abonarles la diferencia que resulte entre las cantidades descontadas mensualmente y la que corresponda á la total comisión ó premio devengado.

Segun ha oido decir nuestro apreciable colega «La Alhambra», definitivamente se abrirá la línea férrea de Granada á Loja el día 31 del corriente mes.

Ha sido descubierto últimamente en el valle del Missisipi, cerca de Nouvelle Orleans, una inmensa capa de sal de roca, casi tan transparente como el cristal, que se encuentra á unos treinta pies de bajo de tierra.

Lo que hay mas de notable en el descubrimiento de la capa de sal, es que han encontrado tambien á unos veinte pies de profundidad, los restos de un elefante, debajo de los cuales habia un cesto construido con juncos y cañas.

Segun una nota extra-oficial el tren de viajeros entre Madrid y Córdoba desde 1.º de setiembre próximo se establecerá del modo siguiente:

Saldrá de Madrid á las 9 y 35 minutos de la noche: llegará á Menjíbar á las 10 y 25 minutos de la mañana y á Córdoba á las 3 y 5 minutos de la tarde.

De Córdoba saldrá á las 5 de la mañana: llegará á Menjíbar á las 9 y 43 minutos de la misma y á Madrid á las 11 y 17 minutos de la noche.

No hemos conocido una época en que al parecer, ofrezcan mayor interés las noticias del extranjero, que esta presente. Los periódicos españoles vienen repletos de unos detalles que pasan. Francia, Prusia, Alemania, Austria, Italia y Roma son el objeto de la atención preferente de los periodistas, si se exceptúa alguna otra indicación de que D. Fulano esté en Gestona ó que D. Zutano toma los baños en Triana. Mucho interés tendrán las noticias extranjeras, grandes las novedades que espere la diplomacia de allende los Pirineos, pero si la prensa de Madrid continúa así, no va á quedarle una suscripción en provincias.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE GUARDERIA RURAL DE 27 DE ABRIL DE 1866.

(CONTINUACION)

Art. 14. La Guardia civil dará conocimiento inmediatamente á las autoridades respectivas.

1.º De todo lo que pueda contribuir á la averiguación de delitos cuyos vestigios ó indicios encuentren en el curso de su servicio, y en general á la policía judicial.

2.º De cualquiera enfermedad epizootica ó contagiosa que aparezca en algun ganado, de lo cual darán tambien conocimiento á los dueños y mayores de los demás ganados circunvecinos, disponiendo á la vez lo necesario para que el contagiado se mantenga aislado.

3.º De la aparición ó proximidad de la langosta, dejando señalado cuidado-

samente el punto en que posare para oír.

4.º De cualquier incendio de edificios, mieses ó arboledas.

5.º De todo acontecimiento que reclame la intervencion de las autoridades.

Art. 15. La Guardia civil prestará auxilio y proteccion, dentro de las condiciones de su organizacion y disciplina, á los propietarios y colonos que la necesitare, y en general á toda la poblacion rural.

Art. 16. La Guardia civil no tendrá participacion alguna en las multas ó penas pecuniarias que se impusieren á virtud de sus denuncias.

TITULO II.

Del servicio de la Guardia civil en sus relaciones con los guardas particulares, con los conductores y guardas de toda clase de ganados, con los regantes y con los empleados de montes.

Art. 17. Los propietarios rurales pueden, si lo creen conveniente nombrar guardas particulares para la custodia especial de sus propiedades y sus cosechas ó frutos. Estos guardas serán considerados como simples criados ó colonos, y á ellos prestará la Guardia civil la proteccion y auxilios que, en general ha de prestar por su instituto á toda la poblacion rural. Estos guardas no podrán usar de distintivo que los confunda con los de los guardas jurados ni otros funcionarios que tengan público.

Art. 18. Los propietarios, colonos ó arrendatarios rurales pueden nombrar tambien, si lo creen necesario, guardas particulares jurados.

Art. 19. Los guardas particulares jurados estarán sujetos á las condiciones siguientes:

1.º Ser propuestos al alcalde del pueblo en que radiquen las propiedades que han de custodiarse constituyéndose los dueños de estas, al hacer la propuesta en fiadores de estos.

2.º Ser de buenas costumbres reconocidas gozar de buena opinion y fama y no haber sido nunca procesado á no ser que sobre el proceso hubiere recaído sentencia absolutoria de todo cargo y de toda nota.

3.º No haber sido nunca expulsado de plaza de guarda municipal ó de guarda particular jurado por las causas siguientes:

Por no haber hecho las denuncias que debian.

Por haber hecho denuncia falsa.

Por no dar los partes prevenidos.

Por recibir gratificacion ó regalo de cualquiera especie.

Por exigir multas ó cometer cualquier otra exaccion.

Por faltar al respeto de las autoridades, ó desobedecer indebidamente sus órdenes.

Por no prestar la proteccion que debian á las personas ó propiedades atacadas.

Por algun otro acto ú omision que infiera nota desfavorable en su moralidad.

(Se continuará)

El día 13 de setiembre, á las 4 de su tarde, se verificará ante la junta consultiva de la Armada en la corte y las económicas de Cádiz, Ferrol y Cartagena, la subasta para la construccion de 450 cuchillos de abordage, modelo de 1861, para el servicio de la Armada.

—En dicho día y hora tendrá lugar en los ya referidos departamentos la subasta para el suministro de lana con destino á los arsenales de dichos departamentos.

—El día 10 de setiembre, á las 10 de su mañana, tendrá efecto en el juzgado de primera instancia de la Catedral la subasta

de una casa situada en el barrio de San Benito, calle de Campaneros, número 14.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 23.—La emperatriz Eugenia fué á visitar ayer á la emperatriz de Méjico, quien sale hoy para Miramar.

Viena 22.—Asegúrase que tan luego como se firme la paz, Austria nombrará un ministerio húngaro responsable y convocará la Dieta húngara.

Los prusianos habrán evacuado el territorio de Bohemia antes del 15 de setiembre.

Munich, 22.—La paz está firmada con condiciones menos ventajosas como se temia.

El armisticio ha sido prolongado hasta que las ratificaciones sean cangeadas entre los gobiernos de Baviera y de Prusia.

Atenas, 22.—Los insurrectos de Candia, cuyo número se eleva á 25,000, ocupan importantes posiciones.

Roma, 22.—El conde de San Luis ha presentado sus credenciales al Papa como embajador de España.

Nueva-York, 21.—Algodon: 34.

Paris, 23.—Las deliberaciones para la paz en Praga están á punto de terminar.

Reina completa inteligencia entre los plenipotenciarios sobre los puntos esenciales.

Es incierta, dice «La Epoca», la noticia dada por la prensa extranjera, de que el representante de España haya presentado sus credenciales á la Dieta germánica. El marqués de Remisa, llegó, en efecto, á Frankfurt, y se hizo cargo de la legacion en que habia cesado el Sr. D. Juan Valera, pero no estando allí la Dieta, ni en sus cortes los otros príncipes de Alemania, cerca de los cuales está acreditado, no ha presentado aun las cartas de S. M. la Reina.

—El día 21 estubo en Zarauz á felicitar á S. M. la Reina, en nombre del emperador de los franceses, el jefe francés de la division militar de Bayona, M. Durieux.

—A fines de la semana próxima se reunirá el Consejo de Estado. La sesion de 1.º de setiembre será solemne, pues en ella el presidente del Consejo de ministros debe dar posesion al señor Seijas Lozano, vice-presidente de este alto cuerpo, y este á los consejeros nombrados desde junio último, y que constituyen la mitad del Consejo. Las secciones anudarán sus trabajos inmediatamente después.

—El gobernador de Cádiz ha concedido á los contribuyentes de aquella capital, que adelanten el segundo semestre de contribucion, la facultad de poder pagar la quinta parte de sus cuotas en billetes del Banco de la misma, de 100 y 200 rs. Al efecto, señala el plazo desde el 21 al 30 del presente mes. «El Comercio» de la misma dice, que esto entra en los deseos de algunos contribuyentes, por cuanto el papel de aquel Banco sufre allí grande descuento.

—«La Patrie» publica las siguientes noticias:

«Las correspondencias de la Habana publicadas por los últimos diarios de los Estados Unidos, nos dan nuevos pormenores sobre el movimiento de la escuadra española en la América del Sur. El 23 de julio debia partir de la Habana una escuadra con objeto de reemplazar en el Pacifico á los buques españoles que tomaron parte en la expedicion contra el Callao. Estos últimos, parte anclados en Rio-Janeiro, deben ir unos á la Península y volver otros al Pacifico.»

—El señor presidente del Consejo y el señor ministro de Ultramar salieron

ayer tarde en el tren express para Zarauz. El Sr. D. Alejandro Castro permanecerá cerca de la corte, hasta la llegada del próximo correo de Ultramar.

—Dice «El Pabellon nacional»:

«La insistencia con que se venian propagando rumores alarmantes ha obligado al gobierno de la provincia á hacer se fije en el local de la Bolsa, donde apareció ayer, un documento del tenor siguiente:

«Asegurado completamente el orden público en toda la Península, dispersos, dominados y vencidos todos los elementos revolucionarios, y reducidos por lo mismo á la mas completa impotencia los que fian á las perturbaciones del orden público sus miras de engrandecimiento personal, se han acogido como su único baluarte al sistema de propalar noticias evidentemente falsas con el objeto de conservar permanentemente la intranquilidad de los ánimos, ya que otra cosa no les es posible como base de ulteriores planes que no pueden dar resultado alguno bajo la energia activa é incesante vigilancia del gobierno de S. M.

«Por lo mismo la autoridad superior civil de la provincia á la par que vela sin descanso para hacer caer todo el rigor de la ley excepcional, á que el pais está sujeto, sobre esos revolucionarios de nueva especie que se proponen con sus absurdas patrañas perturbar los ánimos y conservar vivos temores de trastornos que nadie mejor que ellos saben que no han de realizarse, se considera en el imprescindible deber de anunciar al público que mas especialmente se dedica á los negocios, que vivan precavidos contra el sistema que quiere emplearse para conservar una alarma que no tiene otra razon de ser que el despecho y la impotencia de los revolucionarios de oficio.—Madrid 22 de agosto de 1866.»

—La «Italia» anuncia que el decreto de amnistia firmado por Victor Manuel en Pádua el 17 del actual, están incluidos José Mazzini y todos los condenados por los hechos de Aspromonte.

—Aun cuando parezca imposible, y en nuestro concepto sea solo prematuro, se empieza ya á hablar de una alianza entre Francia, Italia y Austria. Lo que parece positivo es que la Rusia ha estado detrás de la Prusia en todos los últimos sucesos, á pesar de las apariencias en contrario, y que la Inglaterra impulsa hoy la constitucion de un gran imperio prusiano.

—Quedan suprimidas las inspecciones permanentes del ramo de obras públicas de Caminos, Canales y Puertos, restableciéndose para el servicio de inspeccion el sistema que regia antes del real decreto de 21 de diciembre de 1859.

Se suprimirán igualmente las 5 últimas plazas de inspectores generales de segunda clase del cuerpo de ingenieros de Caminos. Los inspectores que actualmente las ocupan quedarán como supernumerarios, entrando á ocupar por orden de rigurosa antigüedad las vacantes que vayan teniendo lugar en dicha clase.

—«El Espíritu Público» dice que ha recibido cartas de españoles residentes en Chile, en las que se asegura que habia cedido mucho la escitacion popular desarrollada contra nuestros compatriotas con motivo de los últimos sucesos de la guerra. Chile se disponia á la defensa, pero á condicion de ser atacado.

—Continúa residiendo en la Granja el nuncio de Su Santidad y son frecuentes y largas las conferencias que celebra con el Sr. D. Ventura Gonzalez Romero, Ambos personajes, de acuerdo con el señor ministro de Gracia y Justicia, segun digimos hace ya dias, se ocupaban en preparar importantes trabajos sobre asuntos eclesiásticos, cuyos resultados no tardaremos en conocer.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

Reaumur. Centigrado.

A las 12 del día 25,3 s. 0. 31,7 s. 0
— 3 de la t. 25,3 31,6

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—San Cesario p. y san Leovigildo mrs., y mañana s. Rufo ob., san José de Calasanz fr. y la Transverberacion del corazon de Sta. Teresa de Jesús vg.

Jubileo.—Hoy está en la iglesia de religiosos de Madre de Dios y mañana en la parroquia de San Pedro.

Cultos.—En la iglesia de Ntra. Señora de la Merced continuá la novena solemnemente á esta soberana señora, predicando hoy D. Julian Lopez Clares. A las siete y media hay misa mayor y se lee la novena. Hoy se ganan dos indulgencias plenarias en esta iglesia y son aplicables por los difuntos.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo..... de 42 á 51 rs. f.
Cebada..... de 23 á 23 1/2 id.

Cambios de ayer 25.

Madrid. 4 daño.
Barcelona. 1/4 beneficio.
Valencia. par.
Alicante. id.
Cartagena. id.
Oribuela. 1/2 daño.
Lorca. 3/4 id.
Paris. 8 div 5.13.
Marsella. id. 5.14.
Londres. 90 dias 50,1/4

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS.

Gran funcion de fuegos artificiales con superior permiso para hoy domingo 26 de agosto si el tiempo no lo impide.

PROGRAMA.

1.º Sinfonia por la banda militar de Artilleria.—2.º Grandes y monstruosos avisadores.—3.º Grande salida de cohetes á la Prusiana.—4.º La Estrella de Venus encantada, con varias detonaciones.—5.º La Rosa doble.—6.º La gran palmera infernal.—7.º El molino morisco.—8.º La gran batalla de Inkerman, ya conocida por la banda militar de Artilleria, á la cual acompañarán todos los fuegos de bombardeo y cañones de metralla que requiere dicha batalla.—9.º Varios y sorprendentes fuegos árabes.—10. El sol en medio de su carrera, el cual con su resplandor alumbrará toda la plaza.—11. Dando fin á tan grande espectáculo con

LA GRAN GLORIA DEL DIOS CUPIDO, con todo el adorno que requiere.

PRECIOS. Palcos con 6 sillas 20 rs.—Sillas 7.—Entrada general sin distincion de personas 1 real.

NOTA. Los billetes se espenderán en la imprenta de Francisco Borrahen desde las 9 de la mañana hasta las 12, y por la tarde en las rejas de la plaza.

Las puertas de la plaza se abrirán á las 6 y la funcion dará principio á las 7. Si la funcion hobiese que suspenderla por cualquier motivo el público no tendrá derecho á ninguna indemnizacion.

ANUNCIOS.

Dolores Amat, viuda de 38 años, desea colocacion en unacasa para los quehaceres propios de doncella de labor. Darán razon casa de D. Pedro Linares, calle de la Platería. 8-1

AVISO A LOS ESPECULADORES.

En Cieza (provincia de Murcia), á una legua de la estacion del mismo nombre en el ferro-carril de Madrid á Cartagena, se vende por ausentarse su dueño de dicha villa en tiempo de la vendimia, una partida de uva de dos clases, de plaza ó (verdeo) y de vino, á precio de dos reales vellon arroba para cortarla en la vid.

Para tratar de ella dirigirse á Rosendo Molina, que vive en Cieza, calle de san Sebastian, núm. 24.

El mismo proporciona al comprador, si este quiere hacer vino, lagar, bodega, vajillas y cuanto es necesario al efecto.

Se vende un sofá, unas sillas de caoba y unos cuadros. Calle de Zambrana, número 12. 382-4-2

Se vende una casa calle de Pocotrigu, núm. 14: en la misma darán razon. 381-18-11

CALEIDOSCOPIES

de la fábrica de objetos óptico, DE MR. PIERRE LANDINE, EN PARIS.

En la comision de Almazan hay un surtido de estos juguetes de bastante entretenimiento para los niños por la combinacion infinita de sus dibujos.



ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y facil de tomar.—Mencion honorable.—En Paris, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.

Depósito en las buenas farmacias.

Precios: en Paris 32 y 16 rs.: en Murcia 40 y 24 rs. D. Tomás Guerra, y en las buenas farmacias. La agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Estranjera, calle Mayro, 10; sirve los pedidos.

que llevó mas tarde de duque Sully, apareció como ya hemos dicho armado de punta en blanco. Pendiente del cinto llevaba una formidable espada de dos filos; los arneses de su caballo eran negros y carmesí, y del mismo color las plumas que adornaban su casco.

—Ese caballero parece mas corpulento que vuestro primo, señor,—dijo Joyeuse;—no puede ser el Bearnés.

—¿Por San Andrés!—esclamó Crichton, que habia visto la entrada de ambos jefes con un entusiasmo admirador.—El aspecto de ese gallardo caballero me recuerda al intrépido Luis de Bouveau, tan hábil trovador como esperto guerrero.

—Tened cuidado, amigo mio,—dijo Joyeuse sonriendo al ver el ardor del joven.—¿No veis contra que escudo se dirige la lanza de ese arrogante caballero?

—Ya lo veo,—contestó Crichton hundiendo las espuelas en los hijares de su caballo,—y doy gracias á San Jorge, el patron de la caballeria, porque el llamamiento se haya dirigido á mí.

—Por la memoria de mi valiente tio,—gritó el abate Brantome, que formaba parte de un grupo de cortesanos,—veo que sois, querido Crichton, la flor de la caballeria, y haceis revivir en vuestra persona uno de los campeones que tanto agradaban á Francisco I.

—Esas palabras me halagan en extremo, señor abate,—repuso Crichton;—pero tened presente que aun

hay al lado de S. M. tres caballeros, dignos sucesores de los campeones de que hablais.

Joyeuse, Saint Luc y Epernon hicieron una profunda cortesía, dando gracias por el cumplido.

Entretanto, Enrique de Navarra, seguido tan solo de su escudero, atravesó lentamente la arena, llamando la atencion general, particularmente la del bello sexo, por su elevada estatura y bellas proporciones.

El abandono con que dirigia su impetuoso caballo, el movimiento continuo de su casco, las ardientes miradas que lanzaba á través de las barras de su visera, y su gracia y gentileza, escitaron la admiracion en su favor.

Habia cierto atractivo en el aspecto del valiente Bearnés, que nunca dejaba despertar el interés en el corazon de las mujeres; y en aquella ocasion el efecto fué mágico, pues produjo una profunda sensacion entre todas las hermosas damas que ocupaban las galerias.

—¿Quién será?—se preguntaban de boca en boca.

—Es el duque de Anjou,—decia Mme. de Noismoutiers.

—Es Bussy d'Amboise,—decia Isabel Montsoreau.

—Es el duque de Guisa,—repetia la mariscal de Retz.

—Dios mio! señoras, en la armadura de ese caballero podrian meterse los tres,—decia la Torigni riendo á carcajadas.—Debi érais conocer mejor á vuestros antiguos amantes.

—A menos que habiendo tenido tantos como la se-

REMEDIUM UNIVERSAL!!! -- UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

El Unguento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean su causa y su forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el publico, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Unguento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son curados ínfaliblemente por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición solo entran las yerbas y los bálsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y á la mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva al uso de las complejiones mas débiles. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto nada, ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el Unguento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas lo viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pa-recerá fabulosa si la señalamos aquí. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el Profesor Holloway, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la experiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El Unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Buñes.	Entenecimientos de las articulaciones.	Infamaciones esternas y	Quemaduras.
Calambres.	Escrofulas escrofulóticas.	Gota.	Rheumatismo.
Callos.	Pistolas.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Cánceros.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de las piernas -- de los pechos. -- de los ojos.	Úlcera en la boca.
Corianduras.			
Enfermedad del estómago del buegado.			

Este Unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 214, y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Ulzurrun Barrio Nuere, núm. 11, y Sra. Borrull Barrio Nuere, Calle Mayor, núm. 17.

En las provincias en todas las principales boticas y droguerías. En España los precios al por mayor son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de Unguento. 7 reales.
 tres onzas. 18 . . .
 seis onzas. 28 . . .

Comprando los botes de mayor tamaño se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serafina Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carras-cosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma y Checa.

A la humanidad.

EL ACUNT, descubierto por don José Taverner. Gran acontecimiento, único remedio infalible para la curacion y extincion completa de los CALLOS, CROS DE POLLO, escrofulas y otros padecimientos de los pies, en seis dias y sin dolor.

Los frascos de este eficazísimo medicamento se hallan en la comision de Almazan á 20 rs. vno.

Fées de vida.

Se venden en la comision de Almazan.

arcas para guardar valores, cocinas económicas, chimeneas de lujo, básculas, balanzas, bombas, y una porcion de objetos mas de ferreteria.

El despacho está en la plaza de santa Isabel, núm. 8. 30-9

OBRAS DE D MANUEL C. REINO O. Prontuario.

de la contribucion industrial y de comercio. Un tomo 8.º, rústico 12 rs.

Prontuario de quintas, publicado por el secretario del ayuntamiento constitucional de Zaragoza. Un tomo, 8.º, rústico, 5 rs.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado. Un tomo, 8.º rústico, 12 rs.

Aranceles judiciales de los secretarios de los juzgados de paz, de ayuntamiento, de hombres buenos, fieles de fechos alguaciles, porteros y peritos. Un cuaderno, 4.º mayor, 4 rs.

Se venden en la comision de Almazan.

Manual de recaudadores.

Se vende en la imprenta de este periódico.

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN. MURCIA, 1866. Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

CAMAS DE HIERRO. Queda abierto en esta capital un magnífico surtido de todas dimensiones, con

adornos y lisas, procedente de la principal fábrica de Valencia, la cual reúne todas las ventajas artísticas que se necesitan

para una buena construccion, solidez, comodidad, elegancia, y economía. Tambien hay palancaneros, perchas,

400 EL CABALLERO

florita Torigni, hayamos olvidado sus nombres,— contestó la mariscala.

—Gracias, señora,—dijo la florentina,—ese ataque es el mayor elogio que pudiérais hacer de mis atractivos.

—Si fuera el caballero de la calle del Pelicano,— murmuró la Rebours.

—Toda la mañana estais pensando en ese,—dijo con acritud la Fosseuse. ¿Os parece que ese sea tambien Enrique de Navarra?

—Quien quiera que sea,—replicó la Torigni,— es decididamente el mas gallardo caballero del torneo, sin esceptuar al caballero Crichton.

—No pronuncieis á mi oido el nombre de ese traidor,— murmuró Margarita.

—Nuestro caballero parece buscar alguna dama, de quien solicitar un favor,—dijo la mariscala de Retz.

—Sus miradas se dirijen hácia la Rebours,—añadió la Fosseuse;—mirad, hace una seña.

—A mí?...—esclamó la Rebours ruborizándose hasta los ojos,—no,—añadió con aire de profundo sentimiento;—es á S. M.

—¿Pues no veis la divisa de su escudo? V. M.,— continuó la florentina dirigiéndose á Margarita,— tendrá una ocasion para vengarse del caballero Crichton.

—Olvidais con quien hablais,—contestó la reina tratando inútilmente de ocultar su emocion;—os prohibo de nuevo que hableis de él.

ESCOCÉS. 397

—Ah! el Polidoro de nuestro primo,—esclamó Enrique.

—Sí, y el esposo de la hermosa Dioclicea,—observó Joyeuse.

—Señores, ni una palabra mas,—dijo Enrique;—hé aquí al baron de Rosni y á su desconocido compañero. Observémosles de cerca.

Al decir estas palabras, dos caballeros completamente armados y seguidos de un escudero que llevaba el escudo y la lanza, penetraron en el campo cerrado.

El primero era de elevada estatura y montaba un ardiente y negro caballo árabe, cuyos movimientos apenas podian contener los robustos brazos del caballero, que llevaba ca'ada la visera. Del arzon de la silla pendia una hacha de armas y un brillante escudo.

Detrás de este campeón, que como habrán conocido nuestros lectores era Enrique de Navarra, cabalgaba un escudero, llevando en la mano derecha una lanza, y en el brazo izquierdo un escudo, sobre el cual habia pintada una sencilla flor, descrita con tanta gracia por un gran poeta de nuestro tiempo, sobrepuesta por una diadema con el dístico siguiente, escrito en letras de oro:

Siempre en el corazon llevaré escrita sobre todas las flores, Margarita.

Era evidente que esta divisa era una alusion á Margarita de Navarra.

El baron de Rosni, mas conocido bajo el título